

LA IDEA DE IMPERIO ANTES Y DESPUÉS DE ALFONSO VI

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Universidad de Sevilla

La celebración del centenario de la muerte de Alfonso VI me brinda la oportunidad de reflexionar sobre un asunto historiográfico cuya trayectoria histórica conoció durante su reinado un primer momento de culminación –el segundo se produciría en la época de su nieto, Alfonso VII, al que la posteridad conoce con el sobrenombre de el Emperador-, un asunto tal vez hoy pasado de moda, pero que tuvo mucho que ver con la biografía y las circunstancias políticas de aquel gran monarca castellano-leonés. Me refiero al Imperio leonés, que es el tema del que me voy a ocupar por encargo de los organizadores de este coloquio.

Hace años, cuando la polémica sobre el ideario imperial leonés estuvo en plena efervescencia –me refiero a la década de los años cuarenta en plena construcción del Estado franquista- hablar de Imperio leonés, de Imperio en general, era algo que formaba parte del lenguaje político ordinario de los jerarcas del momento y no sólo en España. En el caso del Imperio leonés el tema no era en modo alguno nuevo. Ya lo planteó Menéndez Pidal y antes que él otros ilustres historiadores, en su obra fundamental *La España del Cid*, cuya primera edición salió de las prensas hace ya 80 años, en 1929¹. Resumió sus ideas con nuevos argumentos en un libro que hizo época y que de alguna manera cerraría la polémica. Me refiero obra *El Imperio hispánico y los Cinco Reinos*². No era la primera vez que el maestro se ocupaba de este asunto. Ya antes había discrepado de las opiniones expresadas tanto por el historiador de las instituciones hispanas, el alemán Ernesto Mayer³ como, especialmente, las del hispanista francés Pierre David⁴ y las del maestro Alfonso García-Gallo⁵. Por aque-

¹ R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, I., Madrid, 1969, I, 66-69, y, II, 666- 674.

² R. MENÉNDEZ PIDAL, *El Imperio hispánico y los Cinco Reinos. Dos etapas en la estructura política de España*, Madrid, 1950.

³ E. MAYER, *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*, 2 vols., Madrid, 1925 y 1926.

⁴ P. DAVID, *Études historique sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Lisboa/Paris, 1947.

⁵ A. GARCÍA GALLO, "El imperio medieval español, en *Arbor*, 11 (1945). Reimpreso y revisado en *Historia de España. Estudios publicados en la revista Arbor*, Madrid, 1953, 108-143.

llos mismos años, en que Menéndez Pidal daba cima a sus investigaciones sobre el imperio hispánico, Alfonso Sánchez Candeira trabajaba sobre este polémico asunto. La muerte le impidió culminar su trabajo y, sobre todo, conocer la última opinión de don Ramón. Sus compañeros el Consejo Superior de Investigaciones Científicas prepararon para la edición el resultado de su trabajo, que vio la luz en 1951⁶.

Desde entonces, la polémica entró en una fase de cierta tranquilidad, debido tal vez a la eficacia de los argumentos expuestos por Menéndez Pidal o al agotamiento mismo del interés de los investigadores por este tema o, quién sabe, si por el cambio de rumbo de la historia tanto institucional como política observado ya en la reunión famosa de Jaca, de 1949, en la que se marcaron las líneas maestras de la historia de la conquista y repoblación del territorio peninsular. No obstante, el estudio de los reinados de Alfonso VI y Alfonso VII ha obligado a replantear la cuestión, lo que permitió ampliar los datos disponibles pero sin añadir nada sustancial, creo, la cuestión⁷. La historiografía más reciente, que ha marginado tantos asuntos de interés puramente político, también dejó de lado éste. Hoy estamos de nuevo volviendo a la tan denostada historia política convencidos de que la historia es historia política o no es. O dicho de forma menos agresiva: Toda historia es historia política.

Como es bien sabido, las primeras menciones a los reyes-emperadores leoneses se remontan al reinado de Ordoño II (914-924). De tiempos de su padre Alfonso III el Magno se han conservado dos discutidos diplomas en los que se alude a su condición de *imperator*, considerados falsos por Barrau-Dihigo. Más fiable es el curioso diploma del rey asturiano, dado en 906, dirigido al clero y pueblo de Tours, en el que se trata de la adquisición en Francia de una corona imperial para, con su importe, reconstruir la iglesia que había sido destruida por los normandos. En este documento Alfonso III se titula *Hispaniae rex*, título que se ha interpretado como expresión, a tono con el desarrollo de la incipiente mentalidad neo-gótica, de la pretensión astur-leonesa de la supremacía sobre todos los reinos y principados hispánicos⁸.

Fue en tiempos de Ordoño II cuando aparecen las primeras menciones a la consideración imperial de Alfonso III, al darse a éste el título de emperador: *Hordonius ..., filius Adefonsi Magni imperatoris*, quien en un diploma se intitula *Ego serenissimus imperator Ordonius*. También hicieron uso del título imperial Ramiro III, junto con del *rex magnus*, Ordoño III y su hijo Ramiro III. Este último, en un alarde de cultura curialesca por parte del notario real de turno,

⁶ A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *El Regnum-Imperium leonés hasta 1037*, Madrid, 1951. Edición preparada por Emilio SÁEZ.

⁷ Sobre el decisivo reinado de Alfonso VI, es de consulta ineludible la obra fundamental de Andrés GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, 2 vols., León, 1997-1998. Del reinado de Alfonso VII se ha ocupado Manuel RECUERO ASTRAY, *Alfonso VII, emperador*, León, 1979.

⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL, *El imperio hispánico*, 22. Ver también, J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *El reino de Asturias*, Oviedo, 2001, 192-200.

recibió todos los títulos de los que su cancillería pudo echar mano. En un diploma del año 974 se hace llamar nada menos que *Ranimirus Flavius, princeps magnus, basileus unctus*. Los tres últimos reyes leoneses (Vermudo II, Alfonso V y Vermudo III) hicieron uso de los mismos títulos de *rex magnus e imperator*.

¿Qué significan estos pomposos títulos aplicados a monarcas que, con la excepción de Alfonso V, tuvieron tan escaso poder efectivo y, en ocasiones, tan nulo prestigio personal dentro y fuera de su pretendido *regnum-imperium*? ¿Qué pretendían presentándose nada menos que como emperadores de un imperio aparentemente inexistente?

Prescindiendo de opiniones tales como las de Mayer, que pensó que “el título nació como afirmación de independencia respecto a los emperadores carolingios”, o la de Levi-Provençal para quien el título fue “una réplica de los títulos de *califa* y *emir almunimin*”, usados por Abd al-Rahman III, la explicación habrá que buscarla por otros caminos⁹. Menéndez Pidal pensó, y puede que estuviera en lo cierto, que la aparición de este título aplicado a un rey astur fue la respuesta a la aparición en 905, en Pamplona, de un nuevo monarca, Sancho Garcés I. En cualquier caso, el imperio tenía, al menos *in nuce*, una intención precisa: la de reclamar, frente a los restantes príncipes cristianos, presentes y futuros, la superioridad honorífica, ya que no real, al menos en el momento en que comienzos a generalizarse el uso del título imperial aplicado a unos monarcas que apenas podían garantizar su dominio sobre sus propios territorios. Pero tampoco fue un título vano y carente de significado institucional, como defendiera García-Gallo, a pesar de los argumentos aducidos. Que en los documentos no siempre figuren como *imperatores* ni que sus súbditos les llamen, en la mayoría de los casos, simplemente reyes, no implica que la idea imperial no existiese en los ámbitos cortesanos ni que en ellos se considerase la posibilidad de dotar al título de un contenido efectivo cuando las circunstancias lo permitieran. Con todo, en la crítica del ilustre historiador de las instituciones tiene algo cierto: el significado polisémico de las palabras *imperare* e *imperatores*. En efecto, en muchos textos de los siglos X y XI el verbo *imperare* significa sencillamente “ejercer el poder o la capacidad de mandar”. En un texto famoso, el Fuero de Castrojeriz, otorgado por el conde castellano García Fernández, se le llama *comes et imperator Castelle*. Esta misma titulación se otorga a comienzos del siglo X a los *comites seu imperatores* que se comprometieron ante Ordoño II, en 910, a reconstruir las casas destruidas en Lugo. Bien avanzado el siglo XI, Alfonso VI podía referirse al alguacil de Coimbra, el famoso Sisnando Dávídiz, como *imperatore nostro*. Es evidente pues, que la palabra *imperator* tiene en estos textos un significado apegado a su propia etimología de la palabra, es

⁹ Id., *ibíd.*, 23.

decir, el de mandar, tener poder o autoridad¹⁰. García-Gallo, sin embargo, se inclinó por dar al término *imperator* el significado de “monarca, fuerte y poderoso”, opinión que Sánchez Candeira rechazó de forma tajante con el argumento irrefutable de que, aplicado al monarca-niño Ramiro III, o Vermudo II, o Alfonso V antes de alcanzar la mayoría de edad, o a Vermudo III, “derrotado varias veces por Sancho III el Mayor”, es algo absolutamente carente de sentido (p. 33). Por todo ello, inclina por dar al término *imperator* un “sentido institucional”, equivalente al que la palabra tenía en la Europa de entonces. En su opinión, el término *imperator* implica un sentido jerárquico, tal como se deduce de algunos documentos cuya interpretación no ofrece la menor duda¹¹. Su conclusión es clara: No puede negarse la existencia de un imperio leonés. A los reyes leoneses se les llama *basileus*, *rex magnus* o *princeps magnus e imperator*, títulos que ellos mismos utilizaron en ocasiones. También se les llama así en ciertas crónicas, tan alejadas de León como las *Genealogías de Roda*. En una palabra, tras un análisis medido y profundo de los textos, Sánchez Candeira llega a la conclusión de que el título de *imperator* se utilizó en el periodo leonés para “indicar una situación jurídico-política diferente de la de rey y análoga en cambio en sus rasgos generales a la que expresaba el término *imperator* en la Europa medieval”¹².

Nos queda, para cerrar este primer punto, la cuestión del empleo del título de emperador por Sancho III el Mayor, quien, ya en 1033, se titulaba *Hispaniarum rex*. En 1034, tras haberse apoderado de la *urbs regia* de León (1034), reclamó para sí el título imperial, asumiendo con ello los ideales neogóticos de hegemonía, en este caso efectiva, sobre todos los príncipes cristianos de España, hecho que justifica que Menéndez Pidal llamase al gran rey navarro “antiemperador”. *Rex ibericus* le había llamado el abad Oliba, en justo reconocimiento de este *imperium* efectivo. Y fue entonces, cuando dueño de León, llegó a acuñar moneda con el nombre de *Imperator*, significando que el imperio había pasado a poder de la nueva dinastía¹³.

Resumamos brevemente lo dicho hasta ahora. La polémica historiográfica referente a la etapa astur-leonesa en torno a la existencia o no de una difusa ideología imperial, que, como la de la reconquista, se fue lentamente desarrollando, sino de una efectiva institución se ha desarrollado en torno a dos hipótesis fundamentales, defendidas, con gran acopio de datos y razonamientos: en

¹⁰ Cf. A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *El “regnum-imperium”*, 30-31.

¹¹ En apoyo de su tesis SÁNCHEZ CANDEIRA aduce una serie de testimonios como una carta del famoso abad Oliba, obispo de Vich en la que, dirigiéndose a Sancho III el Mayor, a quien llama *rex*, alude a Alfonso V de León como *imperator*. En otro diploma emanado de la chancillería de Sancho III el Mayor se otorga a Alfonso V de León el título de emperador. Y todavía en una escritura de Ramiro I de Aragón, de 1036, se la fecha *regnante imperator Veremundo in Leone, et comite Ferdinando in Castella, et rex Garsea in Pampilonia, et rex Ranimirus in Aragon e rex Gundisalbus in Ripacorça*. Id., *ibid.*, 34-35.

¹² Id., *ibid.*, 37.

¹³ R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, I, 108.

sentido afirmativo por Menéndez Pidal y Sánchez Candeira, y en sentido negativo por García-Gallo. Menéndez Pidal defendió el origen asturiano de la reivindicación a la hegemonía peninsular de los reyes de Oviedo. Esta idea aparece expresada con claridad en tiempos de Alfonso III, de quien la llamada *Crónica Profética* afirma que estaba a punto de reinar en toda España: *Princeps noster gloriosus dominus Adefonsus proximiori tempore in omni Spanie predicetur regnaturus*. De esta forma comenzaron a darse la mano en León los ideales neo-goticistas de la Reconquista con los incipientes proyectos de hegemonía peninsular.

II

La idea imperial y la efectividad del título alcanzarían su máximo desarrollo durante los primeros reinados de los monarcas de la dinastía navarra, Fernando I, Alfonso VI y Alfonso VII.

Fernando I, que había recibido de su padre el dominio sobre el condado de Castilla, es llamado por su hermano Ramiro I de Aragón *imperator in Legione et in Castella* en un diploma dado, probablemente, en 1037, tras la muerte de Vermudo III y la ocupación del reino leonés por Fernando. Con la ocupación de León, Fernando I recibió al parecer en algunas ocasiones el título de emperador, si es que son auténticos los escasos diplomas en que le nombra como emperador. Pero lo normal es que se autotitulase, a tono con una larga tradición, simplemente *rex*, dato que dio pie a García-Gallo para afirmar que el título no significaba otra cosa que “vencedor”¹⁴. Sin embargo, sus hijos le recordaron como *imperator*. Así, las infantas Urraca y Elvira se reclaron hijas de *Fredinandi imperatoris magni* (1074) y Alfonso VI, en el encabezamiento de un diploma (1075) se hace llamar *Adefonsus rex, Fredinandi imperatoris magni filius*, y en otro (1072), *Adefonsus, prolis Fredinandi ymperatoris*¹⁵.

El panorama cambió por completo con la proclamación de Alfonso VI como rey de Castilla, León y Galicia, en 1072¹⁶. La primera ocasión en que el monarca intitula *rex et imperator* es en documento de confirmación del fuero de Calahorra, dado el 10 de julio de 1076. Se discute su autenticidad. En cambio es un documento original, y no copia como el anterior, el otorgado el 17 de octubre de 1077 en el que se nombra al rey como *imperator totius Hispanie*, otorgándosele no sólo el título imperial sino el término jurisdiccional de su imperio: toda España. Este título lo utilizaría durante todo su reinado, em sus diversas variantes como *rex et imperator totius Ispanie* y *princeps et imperator totius Is-*

¹⁴ A. GARCÍA-GALLO, “El imperio medieval español”, en *Historia de España*, ob. cit., 130-131.

¹⁵ R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, II, 671.

¹⁶ Seguimos en lo fundamental los datos y conclusiones expresados por A. GAMBRA en su excelente *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, I, 696 ss.

panie. No cabe, pues, la menor duda de cuáles eran las intenciones políticas del futuro conquistador de Toledo. Ahora bien, ¿por qué fue en 1077 cuando se produjo este cambio en la titulación del hasta entonces rey de Castilla, León y Galicia?

Los historiadores han interpretado este cambio en función de una serie de consideraciones, todas ellas aceptables o, si se prefiere, complementarias. Se ha insistido mucho en una razón de carácter ideológico: al titularse emperador, Alfonso VI salía al paso de las pretensiones Gregorio VII del derecho de la Sede de San Pedro a “la soberanía temporal” sobre toda España, haciendo uso, a tono con la supuesta *Donatio Constantini*, de unas “antiguas constituciones” en virtud de las cuales el *Regnum Hispanie Beato Petro et Sancte Romane ecclesie in ius et proprietatem esse traditum*¹⁷. La resistencia de Alfonso VI a admitir esta dependencia respecto a la Santa Sede y la necesidad de Gregorio VII de no buscarse más enemigos, le llevó a reconocer al rey castellano-leonés, si no el título imperial, sí su condición de príncipe hegemónico en toda España como se pone de relieve en una carta dirigida a Alfonso en la que admite el honor y gloria que significaban su preeminencia *super omnes Hispaniae reges*¹⁸.

Pero hubo también otras razones y hechos de mucho peso político, como el sometimiento, en 1075, del rey zirí de Granada al pago de parias, sumándose así a lo que convertía a Alfonso VI en “señor” de prácticamente todo al-Andalus, dado que por entonces los reyes de las taifas de Toledo, Badajoz, Sevilla y Zaragoza era tributarios del rey castellano. Fue entonces cuando se puso en circulación en al-Andalus el título referido a Alfonso VI de “emperador de las dos religiones”: *‘al-Imbratur dhu-ll-Milatayn* (Emperador de las dos religiones)¹⁹. A este acontecimiento se sumó, en 1076, el control sobre la Rioja, Álava, Vizcaya y, seguramente, parte de Guipúzcoa. La causa de esta ampliación del reino fue el asesinato de García Sánchez, el de Peñalén, y la unión de Navarra y Aragón en la persona de Sancho Ramírez, sobrino del rey difunto. Como consecuencia de todo ello, el monarca navarro-aragonés debió rendir homenaje a Alfonso VI por la incorporación de Pamplona a su reino²⁰.

¹⁷ Bula dirigida a todos los príncipes cristianos de España, dada en junio de 1077. La publica D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (1965-1216)*, I, 24. Menéndez Pidal puso un especial énfasis en esta explicación [*El imperio hispánico*, 101 ss], en la que le han seguido otros prestigiosos historiadores como es el caso de Charles J. BISHKO, “Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny”, *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (1968-1969). Sobre las pretensiones pontificias y el apoyo de Cluny a Alfonso VI, que no dudó en reconocer a Alfonso VI como *divina gratia imperator totius Hispaniae*, véase J. M^a MÍNGUEZ, *Alfonso VI*, Madrid, 2000, 215 ss.

¹⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, I, 249.

¹⁹ Cf. A. MACKAY y. BENABOUD, “Alfonso VI of León and Castile, ‘al-Imbratur dhu-l-Millatayn”, en *Bulletin of Hispanic Studies*, VI (1979) Según IBN JALDÚN, Alfonso VI “usaba el título de imperator, que quiere decir rey de reyes”. Citado por DOZY, *Recherches*, I, 1981, 105. Cf. R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, II, 320-321.

²⁰ Carlos ESTEPA ha señalado que “la integración de la Rioja... y la posición de Sancho Ramírez en una cierta dependencia respecto al rey-emperador Alfonso VI” constituyeron un “paso decisivo” en la “puesta en marcha” del imperio leonés. *El reinado de Alfonso VI*, Madrid, 1995, 29.

El paso decisivo fue la conquista de Toledo en mayo de 1085. Se lograba así hacer realidad uno de los ideales de la “recuperación”, en lo civil y eclesiástico, de la que fuera la capital del reino visigodo. En un diploma dado a los pocos días de la rendición de la ciudad, Alfonso X se titula simplemente *imperator* y se refiere con toda claridad a una de las consecuencias, la más importante para el monarca: su acceso a la condición, efectiva y no nominal, de emperador. A partir de este momento las fórmulas utilizadas por la cancillería regia para expresar la dignidad del hasta entonces rey de Castilla y León son enormemente expresivas: *imperator constitutus super omnes Hispanie nationes* (1079-1085); *serenissimus et tocius imperii Hyspanie et Toletani regni, uictoriossissimus rex; Adefonsus rex et magnificus princeps y Toletani imperii rex, y totius Hispanuae imperator ... Dei gratia Toletanus imperator*, hasta llegar a la que tanto llamaría la atención de Menéndez Pidal hasta el punto de servirle para dar título a un famoso estudio²¹.

Tras un minucioso análisis de las circunstancias políticas que dieron origen al desarrollo la idea imperial, de la evolución misma de los títulos empleados por Alfonso VI alusivos al imperio, el Pof. Gamba llega, ente otras, a las siguientes conclusiones:

1ª) La declaración imperial del Alfonso VI “se presenta como la fusión entre el designio expansionista de la dinastía navarra [...] y la tradición del *imperium* leonés”.

2ª) “la integración efectiva de ambas tradiciones [...] fue una de las realizaciones originales de Alfonso VI. Su cancillería no inventó el título, pero lo revitalizó y le dio un empaque diplomático del que había carecido por completo en cualquier época pasada”.

3ª) “El título real sirvió inicialmente de cauce de expresión a esa voluntad expansionista y panhispánica de Alfonso VI”, de tal forma que la fórmula *Spaniarum rex* “desempeñó un papel no desdeñable en la fase preparatoria de la afirmación imperial que se detecta entre 1072 y 1077”.

4ª) El *imperium* leonés, como manifestación de una “designio panhispánico fundado en la superior dignidad” del reino de León no alcanzó, ni aún con Alfonso VI, “la categoría propia de una institución articulada y dotada de reconocimiento extrapeninsular”, como lo pone de evidencia la inexistencia de ceremonia de coronación o cualquier otra “concreción institucional de rango imperial”. El papado nunca reconoció a Alfonso VI el título de *imperator*, lo que pone de evidencia “el carácter interhispánico del título imperial alfonsino”²².

²¹ R. Menéndez Pidal, “ADEFONSUS IMPERATOR TOLETANUS, MAGNIFICUS TRIUMPHATOR”, *BAH*, 100 (1932), 513-538.

²² A. GAMBRA, *Alfonso VI*, ob. cit., 711-714.

Las sucesivas derrotas de Alfonso VI frente a los almorávides no le impidieron seguir utilizando el título de emperador; pero, perdido el control sobre los reinos de taifa e, incluso, el vasallaje, nunca muy explícito, del reino de Aragón, los títulos imperiales que, hasta su muerte, registran sus diplomas no eran ya otra cosa que “el anhelo de recuperar la iniciativa perdida” o, tal vez, “la nostalgia de una gran oportunidad perdida”²³.

III

A pesar de todo, la idea imperial no se extinguió del todo. Todo lo contrario, durante unos pocos años, los que duraron las “malditas y descomulgadas bodas” entre la heredera de Alfonso V, la reina Urraca, y Alfonso I, rey de Aragón y Navarra, se mantuvo la esperanza de rehacer la situación y de volver a los felices tiempos del emperador toledano. Pero la unión matrimonial entre los dos reinos cristianos duró poco y dejó en cambio tras sí una serie de problemas que harían del reinado de Urraca un reinado desastroso. Pesar de ello el título *imperator*, indicativo tal vez de “imperante”, aparece de vez en cuando en la documentación, aunque en otros casos tiene el mismo valor semántico que poseía en tiempos de Alfonso VI. De esta forma, en 1115, Urraca pudo titularse, como su padre, *totius Hispaniae imperatrix*, y, en 1125, ya en las postrimerías de su reinado, como *Urraka, Domini gratia, in Spania regina*. El propio Alfonso Raimúndez no tuvo empacho en llamarse *imperator*, en 1117. Y lo mismo hizo Alfonso I de Aragón, quien, tras la disolución de su matrimonio con Urraca, seguía controlando buena parte la Castilla oriental, como se ve por estas menciones: *Ego Adefonsus tocius Ispamie imperator* (1110), *Imperator de Leone* (1114) y *totius in Hispania imperator* (1125)²⁴. Renunciaría al empleo del título imperial en 1124, si bien consta que, entre 1126 y 1134, llegó a utilizarlo en varias ocasiones²⁵.

El proyecto imperial reverdecería durante el reinado de Alfonso VII. En efecto, en 1134, todo jugaba en su favor: después de años de incertidumbre, el joven monarca controlaba sus reinos patrimoniales. Por otra parte, los almorávides habían entrado en plena decadencia y en al-Andalus habían surgido nuevos reinos de taifa y, por si fuese poco, el reino de Aragón atravesaba una profunda crisis institucional provocada por la muerte sin descendencia de Alfonso I, quien para colmo había legado el reino a las Órdenes Militares de Tierra Santa.

²³ Id., *ibíd.*, 714.

²⁴ Según MENÉNDEZ PIDAL, Alfonso I, entre 1110 y 1117, empleó el título de emperador nada menos que en el 80 por ciento de los diplomas por él manejados, porcentaje que, entre 1118 y mayo de 1124, descendiendo al 56 por ciento, para bajar al 25 por ciento entre, entre 1124 y 1126, al 25 por ciento. *El Imperio hispánico*, 141.

²⁵ Cf. J. M^a LACARRA, II, n. 44; III, n. 124, y V, n. 314, todos ellos de 1125.

Al conocerse la noticia del fallecimiento de Alfonso I a consecuencia de las herejías sufridas frente a los muros de Fraga, los hechos se precipitaron. García Ramírez se apresuró a proclamarse rey de Navarra y a declararse vasallo de Alfonso VII²⁶. Éste, por su parte, acudió a Zaragoza llamado, según unos, por los habitantes de la ciudad que temían el ataque de los almorávides o, según otros, por Ramiro II el Monje, hermano de Alfonso I, quien, a pesar de su condición clerical, fue obligado a aceptar convertirse en rey de Aragón. Sea como fuere, el hecho es que Alfonso VII se hizo con el control de Zaragoza, que fue devuelta al monarca aragonés previa prestación de vasallaje. La entrada de Alfonso VII en Zaragoza y el dominio sobre el viejo reino de Nájera le permitió titularse a finales de 1134 *Imperator Hispaniarum*.

Un año más tarde, en una solemne ceremonia celebrada en la catedral de León, el día de Pentecostés, Alfonso VII fue proclamado, ungido y coronado emperador. Al acto asistió una multitud enorme de arzobispos, obispos, abades, clérigos, magnates y gente del pueblo. La víspera de la coronación se efectuó la declaración oficial de los méritos que concurrían en el monarca y la conveniencia de proclamarle emperador de España. La principal razón alegada para proclamarle emperador era la obediencia que como señor le prestaban el rey de Navarra, el conde Ramón Berenguer IV, que pronto accedería a la condición de “príncipe de Aragón” por su compromiso matrimonial con Petronila, la hija y sucesora de Ramiro II, Alfonso Jordán, conde de Tolosa y otros condes de la Gascuña, además del caudillo andalusí Zafadola²⁷.

Los historiadores no se han puesto de acuerdo sobre la naturaleza del *imperium* de Alfonso VII. No podemos fiarnos mucho de la apreciación de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, deliberadamente encomiástica. Parece excesivo comparar a Alfonso VII con Carlomagno. No parece tampoco que Alfonso VII tuviese la pretensión de compararse con el emperador del Sacro Romano Imperio. El papa no se lo hubiese consentido, como lo prueba el hecho de que en su correspondencia con el nuevo “emperador” siempre le llamó *Hispaniarum rex*. Tampoco es relevante que algunos de sus contemporáneos de fuera de España, como San Bernardo, la diesen el título de *imperator Hispaniarum*²⁸. García Gallo reconoce que Alfonso VII pretendió, por vez primera en la ya larga historia del imperio hispánico, dar un contenido real, político y jurídico, al título imperial, imprimiéndolo un “nuevo carácter” europeo en detrimento del “castizo sabor español”²⁹. Algo hay de cierto en todo ello. Pero no se ha indagado lo suficiente en el carácter personalista y pomposo que Alfonso VII. En mi opinión, el

²⁶ Cf. Hilda GRASSOTTI, “Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII, *Cuadernos de Historia de España*, XXXVII-XXXVIII (1963), 318-329. Reproducido en *Miscelánea de estudios sobre instituciones castellano-leonesas*, Madrid, 1978, 311-322.

²⁷ Ver R. MENÉNDEZ PIDAL, *El imperio hispánico*, 156-158, y M. RECUERO, *Alfonso VII, emperador*, 130-133.

²⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL, *El imperio hispánico*, 172.

²⁹ A. GARCÍA-GALLO, *El Imperio medieval español*, 139-139.

nuevo imperio no distaba mucho del viejo imperio leonés e incluso toledano. Su carácter supranacional o, mejor, suprahispano no era sino expresión de la grandeza y del orgullo del Emperador. Si no ¿qué sentido tiene la costosa y quimérica conquista de Almería?; ¿qué ese rodearse de príncipes y reyes que le reconocían una lejana y débil soberanía?; ¿qué, si me apuran, el reconocimiento, después de tantos años de enfrentamientos, de la independencia de Portugal? Simplemente la satisfacción de verse constituido por razón de su título y de su propio prestigio como rector *ad honorem* de príncipes y vasallos que seguían siendo, a su vez, *imperatores in regno suo*.

El caso de Portugal es sin duda paradigmático. Afonso Enriques tuvo siempre en mente mantener con respecto a Alfonso VII un nítida posición de independencia. Cuando en razón de las circunstancias se vio obligado a prestarle algún tipo de reconocimiento de tipo feudal lo hizo con cierta reticencia y no de forma duradera. El tratado de Tuy, del que tanto se ha escrito, no fue otra cosa que una concesión a la vanidad del Emperador que pensaba que su prestigio y su gloria se ampliaban en función del número e importancia de sus “vasallos”. Tanto José Mattoso como A. de Oliveira Marques coinciden en esta apreciación³⁰. El primero, al respecto del pacto de Tuy, afirma que Alfonso VII estaba dispuesto “a dejar a su primo tranquilo con tal de que éste respetase su supremacía, le guardase lealtad y jurase ayudarlo en el caso de ser atacado por algún enemigo”³¹. Y Oliveira Marques, comentando el reconocimiento por parte de Alfonso VII, en 1143, de la condición de rey de su primo Afonso, concluye afirmando que aquél “podía e devia ter reis como vassallos. Era uma coisa que só enaltecía o prestígio e o poder. Assim se explica por que motivo Afonso VII nao se opôs demasiadamente à ambição do primo”. Y añade que el reconocimiento se hizo “mantendo todas as cláusulas de auxilio militar sepre que necessario. Nao era ainda a independencia. Mas era um enorme passo na sua direcção”³². Otros autores, siguiendo en lo esencial las líneas maestras marcadas por los grandes maestros citados, han añadido algunos matices de interés. Este es el caso, por ejemplo, de M^a Alegria Fernandes Marques que pasa por alto el carácter feudal del pacto de Tuy para centrarse en el tratado de Zamora de 1143 en virtud del cual Alfonso VII autorizó a D. Afonso Henriques a titularse rey de Portugal. No era la independencia, porque éste se reconocía vasallo del Emperador. Ahora bien, “si el prestigio del emperador salía enaltecido al tener, ahora, más de un rey como vasallo, Afonso Henriques era reconocido como igual de otros caudillos peninsulares (en concreto los reyes de Navarra y Aragón)”. Este éxito diplomático se reforzó en ese mismo año con la sumisión del rey de Portugal a la Sede Apostólica al declararse vasallo de San Pedro (*miles Sancti Petri*). Pero de aquí no se dedujo que el papado le reconociese como

³⁰ José MATTOSO, *D. Afonso Henriques. 1109-1185*, Lisboa, Temas e Debates, 2007, 137-138.

³¹ *Ibid.*, 144.

³² A. de OLIVEIRA MARQUES, *História de Portugal*, I, Lisboa, 1985¹²), 78-79.

rey de Portugal, territorio que en las bulas papales recibe el nombre no de reino sino de *terra*, y su titular, el de *dux* y no de rey. Habría que esperar a 1179, treinta y cinco años después del tratado de Zamora, para que el papa reconociese a Portugal como reino y a D. Afonso I como rey³³.

Todo este despliegue de prestigio y de alardes de grandeza, mantenido por Alfonso VII a duras penas, se vendría abajo antes incluso de su muerte, en 1157, de regreso de Almería, a punto de ser ocupada por los almohades. El abandono de su principal conquista y culmen de su gloria constituye la mejor prueba de su fracaso. Dos años antes, previendo el futuro de su herencia política, dio los primeros pasos para repartir sus reinos entre sus dos hijos, Sancho y Fernando, reincidiendo en la nefasta práctica, característica de la dinastía navarra, iniciada por Sancho III el Mayor y continuada por Fernando I³⁴. León y Castilla volvían a surgir como reinos independientes, levemente unidos por lazos familiares que de nada servirían para garantizar una paz duradera entre los descendientes del Emperador. Probablemente pensaba que el Imperio desaparecería con él. Había sido una creación personal suya y con él estaba llamada a desaparecer. Menéndez Pidal comenta que, con el reparto, “la vieja sede imperial [León], destinada al segundogénito, perdía así la supremacía”³⁵. La decisión de dividir el reino, ha escrito Fernández Catón, “dará al traste con la unidad del reino y su superioridad sobre el resto de los reinos cristianos”. De esta forma, a su muerte, “se venía abajo un sistema político que había buscado durante largos siglos la unidad hispana y que él mismo había conseguido, y que los reinos cristianos hispanos y árabes, magnates, obispos y pueblo habían reconocido en su coronación imperial de 1135 en León”. En realidad, la *idea imperial leonesa* había quedado herida de muerte³⁶.

Pero la idea imperial no se extinguió del todo a la muerte del Emperador. En 1163, durante la minoría de Alfonso VIII, su tío Fernando II de León, tras su intervención en los asuntos castellanos, pudo titularse como *Dei gratia Hispanorum rex*, reinando *in Legione, Toledo, Strematura, Soria, Gallecia et Asturiis*³⁷ señal de que la idea imperial, como afirmara Fernández Catón, “seguía palpitante en León y la herida causada en el reparto del reino por Alfonso VII no había cicatrizado plenamente”³⁸. No concluyeron aquí los intentos leoneses de volver al pasado, aunque fuese forzando la unidad de León con Castilla. En efecto, al fallecer, en 1217, el joven rey Enrique I en un accidente de juego, Al-

³³ M^a Alegria Fernandes Marques, en Joel SERRAO e A. J. de OLIVEIRA MARQUES, *Nova História de Portugal*, III, Lisboa, 1996.

³⁴ La *Crónica latina de los reyes de Castilla* afirma a propósito de esta división del reino que fue una desastrosa decisión del Emperador *permitente Deo Propter peccata hominum*. *Crónica latina de los reyes de Castilla*. Ed. de Luis CHARLO BREA, Cádiz, 1984, 54. Ver también J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, 17.

³⁵ R. MENÉNDEZ PIDAL, *El imperio hispánico*, ed. cit., 176.

³⁶ José M^a FERNÁNDEZ CATÓN, *El reino de León y la idea imperial*. León, 2003.

³⁷ Todavía en 1165 Fernando II se titulaba *Hispanorum rex*, J. GONZÁLEZ, *Regesta*, 68.

³⁸ FERNÁNDEZ CATÓN, ob, cit.

fonso IX de León reclamaría el trono castellano a su hijo Fernando III, que acababa de ser proclamado rey, alegando unos supuestos derechos derivados del tratado de Sahagún de 1158. La *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, muy bien informada, afirma que, en 1217, “el rey de León [...], llevado de la vanagloria que había concebido [...] de *poseer el Imperio*, pasó el Pisuerga y llegó a Laguna”, con la intención de apoderarse de Castilla³⁹. Este intento terminó en un rotundo fracaso. Pero, años más tarde, renacería el proyecto de la mano precisamente de Fernando III. Efectivamente, la unión definitiva de Castilla y León, en 1230, y los recientes éxitos militares logrados en Andalucía por el joven monarca, que recordaban los que un siglo antes había protagonizado su antecesor Alfonso VII, dieron pie para que en la corte se hablase de resucitar el antiguo Imperio. Sabemos de este hecho a través de Alfonso X, quien, en el libro llamado *Setenario*, afirma de su padre lo que sigue:

*En razón del imperio, quisiera [Fernando III] que fuese así llamado su sennorio e non regno, e que fuese él coronado emperador segunt lo fueron otros de su linaje*⁴⁰.

La respuesta del papa ante esta pretensión fue seguramente negativa o, por lo menos, dilatoria. Lo que menos convenía al papado, envuelto en una dura pugna con el emperador Federico II, era bendecir la restauración o la creación de un nuevo imperio. No obstante el proyecto resucitaría en tiempos de Alfonso X, asociado en esta ocasión a la reclamación del Sacro Imperio –que dio origen al famoso “hecho del Imperio”– que, fue al final, uno de sus grandes fracasos políticos⁴¹.

V

No quisiera concluir sin referirme a un asunto muy relacionado con Portugal que desde hace tiempo me viene preocupando sin que hasta hoy haya encontrado una respuesta satisfactoria. Vayamos por partes.

Refiere la Crónica de Alfonso X que, en 1260, el infante D. Dinis vino a Sevilla para que su abuelo le armase caballero. Le acompañaba un ricohombre portugués quien, en una reunión de la corte, planteó al monarca castellano una petición que debió sorprender a más de uno, empezando por el propio Alfonso X. Tras recordarle su costumbre de hacer “honra y merçet” a quienes armaba caballeros, solicitó para su nieto que levantase tanto al rey de Portugal, D. Alfonso III, como al infante D. Dinis y a todos sus sucesores *el tributo que son tenudos de vos fazer por el regno de Portugal a vos, señor, que sodes rey de Casti-*

³⁹ *Crónica latina de los reyes de Castilla*, 54.

⁴⁰ Alfonso X, *Setenario*. Ed. de K.H. Vanderford, Barcelona, 1984, con Estudio preliminar de R. Lapesa, 16. Para todo este asunto, véase mi libro, *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*, Sevilla, 2006, 130-132.

⁴¹ Ver las páginas que dedico a este asunto en mi libro *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004.

lla e de León. Alfonso X solicitó a los presentes que expresasen su opinión respecto a la demanda que el magnate portugués le había formulado. Sólo se atrevió a hablar don Nuño González de Lara. Y su consejo fue que diese a su nieto –su primer nieto, en realidad– *de vuestro aver lo que fuere la vuestra merced*, pero que en modo alguno podía aconsejarle que *tiredes de la corona de vuestros regnos el tributo quel rey de Portugal e su regno son tenudos de vos fazer*. Intervino a continuación el infante don Manuel, hermano del rey, apoyando la solicitud portuguesa, alegando que *el tributo que avia a fazer el rey de Portugal e el su regno al rey de León era muy pequenno*⁴².

El texto plantea algunos problemas. El primero es el de la fecha y del hecho mismo de la visita de D. Dinis a Sevilla, que el cronista sitúa en torno al año 1260, algo inadmisibles desde el punto de vista cronológico ya que para entonces el infante portugués aún no había nacido. Pero el problema principal se refiere al propio *tributo* y a la fecha de su establecimiento. Sobre lo primero estamos muy bien informados. Se trataba de la prestación, por parte del rey de Portugal al rey de Castilla y León, cada vez que esto lo solicitase o necesitase, de una ayuda militar consistente en cincuenta caballeros armados. Al parecer esta cláusula figuró en el acuerdo establecido entre Alfonso X y Afonso III sobre el Algarbe, no sabemos si el de 1252 o el de 1263. En cualquier caso, Alfonso X en septiembre de 1264, en agradecimiento por la ayuda que Portugal le acababa de prestar para hacer frente a la revuelta de los mudéjares andaluces, renunciaría tanto al Algarbe como a la prestación militar estipulada en alguno de los dos tratados antes citados⁴³.

Con todo, subsiste el problema de cuándo se estableció esta obligación o *tributo*. No pudo ser en 1252 ni en 1263 ya que el tributo se debía a Alfonso X en su condición de rey de León. Por tanto sólo pudo acordarse entre 1157 y 1230, es decir, en los reinados de Fernando II y de Alfonso IX. Puestos a especular sobre este asunto, se me ocurre que esta obligación feudal del rey portugués con el rey de León sólo pudo establecerse con motivo de la prestación al monarca leonés de un homenaje distinto del que Afonso Henriques prestara a Alfonso VII en 1139 o en 1143, que, a lo que parece nunca fue muy efectivo. ¿En qué momento pudo sentirse obligado el rey de Portugal a reconocer al de León la obligatoriedad de esa prestación? No conozco muy bien la historia menuda de las relaciones entre León y Portugal a lo largo del periodo que va desde 1157 a 1230. Pero existe un momento muy especial en el que el rey de Portugal estuvo a merced del monarca leonés. Me refiero, como habrán podido suponer, al desastre de Badajoz, que M^a Alegria Fernandes Marques ha califica-

⁴² *Crónica de Alfonso X, según el Ms. II/277 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*. Edición, transcripción y notas por Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. Índice por M^a Antonia CARMONA RUIZ, Murcia, 1998, 55-57.

⁴³ Ver el texto en cuestión en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, n. 290.

do de manera acertada como el “epilogo guerreiro” del primer rey portugués⁴⁴. Maltrecho y malherido, Afonso I cayó prisionero de su sobrino y yerno Fernando II de León. Este importante acontecimiento se registra como un hecho notable, y tal vez trascendente, en los diplomas de Fernando II, prueba indudable del relieve que el monarca otorgó al mismo. Así, los privilegios de 1169/1170 registran en la data el éxito militar y político logrado en Badajoz: *eo anno quo idem famosissimus rex Fernandus uistoriosissime cepit regem Portugalorum in Badallazo*⁴⁵. Al cabo de unos meses, Fernando II le devolvería la libertad. ¿A cambio de qué? ¿A cambio de un homenaje que implicara la obligación de prestarle ayuda militar cada vez que se la solicitase?⁴⁶ ¿A cambio de la renuncia, en contrapartida, a las pretensiones leonesas sobre el territorio de *alem Tejo*, establecidas entre León y Castilla en el tratado de Sahagún de 1158? No sabría qué responder a estos interrogantes. Me limito simplemente a plantearlos. Tampoco es mi deseo replantear una cuestión como la del Algarbe, que, está, creo, suficientemente debatida. El relato de la *Crónica* tiene algo de verdad. Pero confunde los acontecimientos y se equivoca en punto a cronología, como también sucede con otros textos cronísticos portugueses⁴⁷. Entre otras cosas porque Alfonso X podía renunciar al Algarbe, como hizo en febrero de 1264, sin ir contra los derechos del reino, entre otras razones por el Algarbe lo recibió a título personal como una concesión vitalicia, como todos sabemos, y lo mismo el tributo militar de las cincuenta lanzas, al que también renunció en ese mismo año de 1264, en agradecimiento por la ayuda prestada por el rey de Portugal con motivo de la sublevación de los mudéjares andaluces y murcianos⁴⁸. Siendo esto así, me gustaría traer a colación, por si ayuda a resolver el enigma, una observación del prof. J. Mattoso a propósito del relato de la *Crónica de Alfonso X* que, en su opinión, interesa más por lo que significa que por lo que narra. Y añadía a continuación esta sugerencia esclarecedora:

“Creio que se deve interpretar [el relato de la *Crónica de Alfonso X*] como a expressão clara do sentimento partilhado por muitos na corte castelhana a respeito do Algarve. Ou seja, para relacionar o compromisso do rei de Portugal com *uma*

⁴⁴ Ob. Cit., 40.

⁴⁵ J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, CSIC, 1943, n. 20 [1169, diciembre. Ciudad Rodrigo].

⁴⁶ LUCAS DE TUY en su *Chronicon Mundi* pone en boca de Alfonso I Henriques las siguientes palabras pronunciadas en el momento de su prisión por Fernando II: “Señor, he faltado contra Dios y contra ti, pero he ahí todo mi reino; a ti lo entrego todo; al oír lo cual el rey Fernando, siempre misericordioso, le responde: Devuélveme solamente lo que me has quitado, y tu reino quede para ti”. Menéndez Pidal comenta que el rey portugués devolvió tierras de Galicia que había invadido, y el rey Fernando se apoderó de Badajoz”. *Apud* R. MENÉNDEZ PIDAL, *El Imperio hispánico*, 188. Sobre el desastre de Badajoz ver también, P. LINEHAN *Spain, 117-1300*, Singapur, Blackwell Ltd., 2007, 31-32.

⁴⁷ Cf. L. VENTURA, *D. Afonso III*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2006. Y Rui de PINA, *Chronica de D. Afonso III*, Lisboa, 1727, en *Crónicas de Rui de Pina*, ed. de M. LOPES DE ALMEIDA, Porto, 1977.

⁴⁸ Ver ambos documentos en L. VENTURA/A. RESENDE DE OLIVEIRA, *Chancelaria de D. Afonso III*, Coimbra, 2006, I-1, nn. 383-384.

*antiga vassalagem portuguesa ao rei de Leão e de Castella, e por isso mesmo como uma cedência excessiva a renúncia de Afonso X. E é possível até que tal convicção tivesse sido difundida pelo próprio monarca, dados os seus conhecimentos históricos*⁴⁹.

Me limito simplemente a plantear la cuestión. Pero creo, no obstante, que en esta sugerencia del Prof. Mattoso, alusiva a un vasallaje antiguo, que podría vincularse a aquel lejano desastre de Badajoz, reside, como decimos en mi tierra –y perdóneseme el vulgarismo–, la “madre del cordero”.

CUADRO I LAS MENCIONES IMPERIALES A REYES LEONESES

REINADO	FECHA	REFERENCIA
ALFONSO III (886-910)	867*	<i>Adefonsus totius Hispaniae imperator</i>
	877*	<i>Adefonsus Hispaniae imperator</i>
	906	<i>Adefonsus ... Hispaniae rex</i>
ORDOÑO II (914-924)	916	<i>Hordonius ..., filius Adefonsi Magni imperatoris</i>
	917	<i>Hordonius ..., filius Adefonsi magni imperatoris</i>
	922	<i>Ego serenissimus imperator Ordonius</i>
RAMIRO II (931-950)	940	<i>Regnante ... imperadori nostro Ranimirus rex</i>
ORDOÑO III (950-956)	952	<i>Regnante ... Hordonio, prolis domni Ranimiri imperatoris</i>
RAMIRO III (965-984)	974	<i>Ranimirus rex magnus</i> <i>... rex magnus [...] dominum et imperatorem regem</i>
VERMUDO II (984-999)	988	<i>Ranimirus ... princeps magnus, basileus unctus</i>
	996	<i>... domno rex imperatore ... Ueremudus</i>
ALFONSO V (999-1028)	1002	<i>et imperante Adefonsus Princeps</i>
	1007	<i>rex supradictus imperator</i>
	1015	<i>regni imperii Adefonsi principis</i> <i>Dominus noster et rex magnus</i>
VERMUDO III (1028-1037)	1030	<i>...regni imperii Ueremundo principis</i>
	1029/1032	<i>... imperator domnus Veremudius in Gallecia</i>
	1034	<i>regni imperii Veremundus rex Legionensis</i>

⁴⁹ J. MATTOSO, “As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X, O Sábio”, en *Fragmentos de uma composição medieval*, Lisboa, 1987, 88.

SANCHO III EL MAYOR	1036	Regnante <i>imperator</i> Veremundo in Leone
	1033	Sancius Hispaniarum rex
	1034	Sancius Dei gratia pium et <i>magnum</i>
	1034-1035	... regnum <i>imperium</i> rex Sancius in Legione Sancius ... in Legione <i>imperiale</i> culmine

FUENTE. E. SÁEZ, en Apéndice al libro de Alfonso SÁNCHEZ CANDEIRA, *El "regnum-imperium" leonés hasta 1037* (Madrid, CSIC, 1951), R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid.*, II, 666-671.

* Diplomas falsificados, según Barrau-Dihigo.

CUADRO II EL TÍTULO IMPERIAL EN LOS SIGLOS XI Y XII

MONARCAS	FECHA	TEXTO
FERNANDO I	1036	Fredelandus <i>imperator</i>
	1041	Garsea rex in Pampilona, Fredelandus <i>imperator</i> in Leone et in Castella
	1055	Regnante domino nostro <i>imperatoris</i> Fredenando principe in regno sui
	1056	Fredelandus <i>imperator</i> in Castella et in Legione et in Astorgas
	1056	Sub <i>imperio</i> <i>imperatoris</i> Fredinandi regis et Sancie <i>regine</i> <i>imperatrice</i> regnum regentes in Legione et in Gallecia vel in Castella
ALFONSO VI	1076	Rex et <i>imperator</i>
	1077	Ego Adefonsus <i>totius</i> <i>Ispanie</i> rex
	1077	Ego Adefonsus <i>imperator</i> <i>totius</i> <i>Hispaniae</i>
	1079	Ego famulus Dei Adefonsus ..., nutu Dei rex et <i>imperator</i> <i>totius</i> <i>Ispanie</i>
	1080	Ego vero Adefonsus divina virtute <i>totius</i> <i>Ispanie</i> <i>imperator</i>
	1081	'al-Imbratur dhu-Il-Millatayn (Emperador de las dos religiones)
	1085	Ego Adefonsus Dei gratia <i>imperator</i> <i>totius</i> <i>Spanie</i>
	1087	Ego namque Adefonsus in ipso Christo constitutus <i>imperator</i> <i>super omnes</i> <i>Spanie</i> <i>nationes</i>
	1090	Ego Adephonsus ... Regnante gloriosissimo Adefonso <i>imperatore</i> in Toletto, Legione, Gallecia, Castella et Nagera
	1098	[Adephonso] <i>imperatore</i> in Legiome et in Toledo
	1096	Adefonsus <i>totius</i> <i>orbis</i> <i>Ispanie</i> <i>imperator</i> constitutus

	1103/1107	Ego enim Adefonsus <i>Toletani imperii magnificus triumphator</i>
URRACA	1115	Ego Urraca, <i>totius Hispaniae imperatrix</i>
	1125	Ego Urraka, Domini gratia, <i>in Spania regina</i>
ALFONSO I DE ARAGÓN	1110	Ego Adefonsus <i>tocius Ispanie imperator</i>
	1114	<i>Imperator de Leone</i>
	1117	<i>Hispanie imperator</i>
	1123	Ego Alfonsus, Dei gratia, <i>totius in Hispania imperator</i>
	1124	Ego Alfonsus, gratia Dei <i>imperator</i> Hispanie imperator, regnante in Toledo, Legionem, Castella et Aragone
	1125	Ego autem Aldefonsus, Dei gratia <i>imperator</i> <i>Castelle</i> , necnon rex Aragonie et Navarre
ALFONSO VII	1117	Ego Alfonsus Raimundi <i>imperator</i>
	1118	Ego Adefonso Dei gratia <i>rex et imperator</i> <i>Yspanie</i> , comitis Raimundi et regine Urrace filius
	1128	Ego Adefonsus Dei gratia <i>Hyspaniae imperator</i>
	1135	<i>Totius Hispaniae imperatore regnante</i>
	1153	<i>Imperante ipso imperatore Toleti</i> , Legionem, Galletia, Castella, Naiara, Saragotia, Baetia et Almaria; comes Barchilonie et Sancius rex Navarre vassali
	1156	<i>imperatoris</i> Pius, felix, inclitus, triumphator et semper invictus, <i>tocius Hispaniae divina clementia famosissimus imperator</i>
FERNANDO II	1162-64	<i>Rex Hispanorum</i>
	1165-75	<i>Rex Hispaniarum</i>

FUENTE: R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, vol. II, 666-674. *El Imperio hispánico y los cinco reinados*.- Angus MACKAY y Muhammad BENABOUD, "Alfonso VI of León and Castile, 'al-Inbratur dhu-l-Millatayn'", en *Bulletin of Hispanic Studies*, VI (1979). A. GAMBRA, *Alfonso VI*, 683 ss.- M. RECUERO, *Alfonso VII, emperador*, León, 1979.- J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943.

BIBLIOGRAFÍA

BISHKO, Ch. J., "Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny", *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (1968-1969).

ALFONSO X, *Setenario*. Ed. de K.H. VANDERFORD, Barcelona, 1984, con Estudio preliminar de R. LAPESA.

BRANCO MARQUÉS DA SILVA, M^a J. VIOLANTE, "Portugal no Reino de León. Etapas de uma relação (866- 1179)", en *El Reino de León en la alta Edad Media*, IV, León 1993.

CHARLO BREA, L., *Crónica latina de los reyes de Castilla*. Cádiz, 1984.

DAVID, P., *Études historique sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Lisboa/Paris, 1947.

DOZY, R., *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Âge*, París-Leiden 1881.

ESTEPA DÍEZ, C., *El reinado de Alfonso VI*, Madrid, 1985.

FERNÁNDEZ CATÓN, *El reino de León y la idea imperial*. León, 2003.

GAMBRA, A., *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, 2 vols., León. 1997-1998.

GARCÍA-GALLO, A., "El imperio medieval español, *Arbor*", 11 (1945). Reimpreso y revisado en *Historia de España. Estudios publicados en la revista Arbor*, Madrid, 1953, 108-143.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Crónica de Alfonso X, según el Ms. II/277 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*. Edición, transcripción y notas por Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. Índice por M^a Antonia CARMONA RUIZ, Murcia, 1998, 55-57.

--- *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004.

--- *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*, Sevilla, 2006.

LINEHAN, P., "León, ciudad regia y sus obispos en los siglos X-XIII", en *El Reino de León en la alta Edad Media*, VI, León 1994.

LÓPEZ SANTOS, L., "El Imperio leonés", *Archivos Leoneses*, VII, 1953, 161-176.

MARAVALL, J.A., *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid 1964.

MANSILLA, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III (1165-1216)*, I, 24.

MARQUES, A. de Oliveira, *História de Portugal*, I, Lisboa, 1985¹².

MARQUES, M^a A. Fernandes, en Joel SERRAO e A. J. de OLIVEIRA MARQUES, *Nova História de Portugal*, III, Lisboa, 1996.

MARTÍN, J. L., "La monarquía leonesa. Fernando I y Alfonso VI (1037-1109)", en *El Reino de León en la alta Edad Media*, III, León, 1995.

MATTOSO, J., *D. Afonso Henriques. 1109-1185*, Lisboa, 2007.

MAYER, E., *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*, 2 vols., Madrid, 1925 y 1926.

MENÉNDEZ PIDAL, R., *El Imperio hispánico y los Cinco Reinos. Dos etapas en la estructura política de España*, Madrid, 1950.

--- *La España del Cid*, 2 vols., Madrid, 1969⁷.

MÍNGUEZ, J. M^a, *Alfonso VI*, Madrid, 2000, 215 ss.

NÚÑEZ CONTRERAS, L., "Colección diplomática de Vermudo rey de León", *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977).

PUYOL ALONSO, J., *Orígenes del reino de León y de sus instituciones políticas*, Madrid 1926.

RAMOS LOSCERTALES, J. M^a, "La sucesión del rey Alfonso VI", *AHDE*, XIII (1936-1941),

RECUERO ASTRAY, M., *Alfonso VII, emperador*, León, 1979.

--- "La Chronica Adefonsi Imperatoris y los orígenes del reino de Portugal", en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1997.

REILLY, B. E., *The Kingdom of León-Castile under Queen Urraca: 1109-1126*, Princeton, New Jersey, 1982.

--- *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo, 1989.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa. De García I a Vermudo III (910-1037)”, en *El Reino de León en la alta Edad Media*, III, León, 1995.

RUIZ DE LA PEÑA, J. A., “La monarquía asturiana (718-910)”, III, en *El Reino de León en la Alta Edad Media*, León, 1995.

--- *La monarquía asturiana*, Oviedo, 2001.

SÁNCHEZ BELDA, L., *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid, 1950.

SÁNCHEZ CANDEIRA, A., *El Regnum-Imperium leonés hasta 1037*, Madrid, 1951. Edición preparada por Emilio SÁEZ.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., -SUÁREZ BILBAO, F., “Historia política del Reino de León (1157-1230)”, en *El Reino de León en la alta Edad Media*, IV, León 1993.

